

Expediente: Expte 235/2023.

Asunto del Expediente: Contrato de los servicios sanitarios en espectáculos públicos, eventos o actividades organizadas por el ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Juan Benjamín Rodríguez Franco, en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Descripción de la situación actual.

El municipio de La Aldea de San Nicolás celebra a lo largo del año natural una pluralidad de actividades y eventos de carácter deportivo, religioso, cultural y, habida cuenta de que la Administración que organiza o soporta un evento es responsable no solo del desarrollo normal del mismo sino de la seguridad de las personas que asisten o participan en los mismos, se hace necesario la elaboración de una licitación pública para poder contar con este tipo de recurso.

2. Objeto del contrato.

Es la adjudicación del **servicio sanitario, compuestos de vehículos y personal especializados, para dar cobertura a los espectáculos públicos, eventos y actividades promovidos por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 86/2013 de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, en cuyo Título I, Capítulo I, Sección 1ª, se establecen las Medidas para la protección de la seguridad y la salud.

En cumplimiento de la mencionada normativa, con el objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el medio ambiente y el patrimonio común, así como prevenir todo tipo de situaciones de inseguridad o emergencia, se prestará el servicio para los diversos eventos, actividades y espectáculos públicos, desarrollados por el Ayuntamientos de La Aldea de San Nicolás.

A este contrato le corresponde el siguiente código CPV:

- **85143000-3 Servicios de ambulancia**
- **44211300-5 Hospital de campaña.**

3. Análisis Técnico.

Se trata de un contrato de servicios que incluye el **servicio sanitario para dar cobertura a los espectáculos públicos, eventos y actividades promovidos por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**. Por lo tanto, el objeto del contrato incluye todos los medios materiales y el personal con la cualificación necesaria para la realización del servicio.

El plan de seguridad o autoprotección redactado para cada evento organizado por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, establecerá el dispositivo de servicio sanitario mínimo necesario para el buen desarrollo de las actividades, por lo que el adjudicatario cumplirá con dicho plan.

Los eventos o actividades previstos a llevar a cabo en el ejercicio **2024 y 2025** son



susceptibles de suspensión o de modificación en cuanto a fechas, temporalidad y/o denominación, al igual que podrán añadirse nuevos eventos. La no ejecución de determinados eventos no llevará aparejada indemnización alguna, suponiendo una minoración en el importe del contrato por el evento no realizado.

Podrán realizarse eventos no descritos. Estos eventos deberán ser realizados con los valores unitarios ofertados por el licitador.

El servicio se realizará con los siguientes vehículos y con su correspondiente dotación humana.

- **Ambulancias de clase B** destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial (**ASVB**): son vehículos de asistencia y transporte sanitario urgente terrestre con capacidad para prestar atención a pacientes cuyo estado no sea considerado crítico.
- **Ambulancias de clase C**, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado (**ASVA**): denominadas también como “ambulancias medicalizadas” son vehículos de asistencia y transporte sanitario urgente que prestan atención a pacientes en estado crítico a través de una asistencia médica cualificada y disponen del equipamiento material y equipo humano necesario para ello.
- **Vehículo de intervención rápida (VIR)**: se trata de un vehículo asistencial equipado con la electromedicina e instrumental sanitario similar al de una SVA. Su función es la asistencia "in situ" de urgencias y emergencias extrahospitalarias, accediendo rápidamente al lugar de demanda y determinando, posteriormente, si es necesario el traslado del paciente y en qué tipo de vehículo debe realizarse.

Y también se unirá al servicio, cuando sea necesario lo siguiente:

- **Puesto Sanitario Avanzado (PSA)**: es una estructura sanitaria eventual intermedia, donde el tipo de asistencia sanitaria que se realiza es de soporte vital avanzado

4. Análisis Económico.

El régimen de financiación del contrato será 100% del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **ochenta y nueve mil setecientos euros (89.700,00 €)**, exento de IGIC según se establece en el Art. 50 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

En el presupuesto de licitación se considerarán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda originar la prestación del servicio, tales como desplazamientos, dietas, estancias, seguros, colegiación, visados, certificados, fotocopias, y cualquier otro que sea de aplicación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **ochenta y nueve mil setecientos euros (89.700,00 €)**.

El detalle del presupuesto base de licitación del contrato por eventos o actividades, está relacionada con la **Tabla 1** del pliego técnico y con los **precios unitarios máximos por tipos de servicios sanitarios** expresado en euros por hora.

Para el cálculo de costes se ha tenido en cuenta los costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial así como los precios habituales del mercado.



Tipo de servicio sanitario	SVB	SVA	VIR	PSA
Horas año 2024	188	71	25	17
Horas año 2025	294	105	31	23
Total horas	482	176	56	40
€ máximo/hora	90,00 €	170,00 €	150,00 €	200,00 €
Coste	43.380,00 €	29.920,00 €	8.400,00 €	8.000,00 €

Se llevará a cabo la correspondiente reserva de crédito para cubrir la citada cuantía.

5. Análisis de ejecución por lotes.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico atendiendo a la naturaleza y el objeto del contrato.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Informe técnico de necesidad e insuficiencia de medios.

b. Análisis de ejecución.

El contrato a licitar se califica como servicio, en el que el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento servicios sanitarios necesarios para la realización del evento.

c. Duración.

El contrato se ejecutará en **un año y cinco meses (17 meses)**.

7. Criterios de adjudicación.

Criterios de calidad	(máx. 10 puntos)
Compromiso de 20 horas de servicio de SVB	10
Criterio económico	(máx. 90 puntos)
Proposición económica más ventajosa	hasta 90 puntos
TOTAL CRITERIOS	puntos

A. Criterios de calidad.

Compromiso de 20 horas de servicio de SVB

- 1- Se valorará con 10 puntos**, el compromiso del licitador de prestar servicio de ambulancias de clase B destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial (**ASVB**) hasta **20 horas** cuando sea requerido por Ayuntamiento y sin coste alguno para este.

B. Criterio económico.

Proposición económica (hasta 90 puntos).

Se otorgará el máximo de **90 puntos** a la oferta económica más ventajosa, esto es, a la que presente **mayor descuento** de los precios unitarios (**euros/hora**) por tipo de servicios. El descuento ofertado será el que se aplique a cada servicio de los eventos realizados.



El descuento ofertado se aplicará sobre los siguientes precios unitarios:

Tipo de servicio sanitario	SVB	SVA	VIR	PSA
€ máximo/hora	90,00 €	170,00 €	150,00 €	200,00 €

El resto de las ofertas se puntuarán según la fórmula siguiente:

$$VE=(90 \times T)/O$$

Donde:

VE es la puntuación de la oferta que se valora.

T es el descuento, en tanto por ciento, de la oferta que se valora.

O es el mayor descuento en tanto por ciento presentado.

En cuanto a las ofertas anormalmente bajas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 149 LCSP, por ello se considerará siempre como oferta anormalmente baja:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha medida. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

8. Conclusiones

Necesidad de la prestación del Contrato de los servicios sanitarios en espectáculos públicos, eventos o actividades organizadas por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

